

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
27	28	1	2	3	4	5
6	7	8	9 	10  DINARDAP DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	11	12
13  RIMPE	14 	15  IESSE RIMPE Ministerio del Trabajo	16 	17 RIMPE	18	19
20  RIMPE	21 RIMPE	22 	23 RIMPE	24 	25	26
27  RIMPE	28 	29 RIMPE	30	31	1	2

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS



DECLARACIÓN DE:

- Retención en la Fuente Impuesto a la Renta (Form.103)
- IVA (Form.104)
- ISD (Form.109)
- ICE (Form.105)

PRESENTACIÓN DE:

- Anexo Transaccional (ATS)

CONTRIBUYENTES ESPECIALES



- Hasta el día 9 es la fecha máxima para las declaración y presentación de las obligaciones tributarias.

DÍAS LÍMITE PARA LAS DECLARACIONES

9NO DÍGITO RUC

1234567890

PLAZO

10131416202022242728

RIMPE



Declaración del Impuesto a la Renta para contribuyentes que se encuentren bajo el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), de acuerdo al 9no dígito del RUC.

9NO DÍGITO RUC

1234567890

PLAZO

13131517202123272729

DECLARACIÓN IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES

Las Personas Naturales deberán declarar el Impuesto a la Renta si sus ingresos durante 2022 superan los USD\$ 11,310.

SALARIO DIGNO

Los empleadores que no pagaron un monto igual o superior al salario digno mensual durante el año anterior deben liquidarlo hasta el 31 de marzo.

DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN



Pago de la decimocuarta remuneración únicamente en las regiones costa e insular, a los empleados que hayan solicitado la acumulación de la misma, teniendo como fecha máxima el 15 de marzo.

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS O ACCIONISTAS

Las sociedades deberán celebrar la Junta General Ordinaria dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico hasta el 31 de marzo.

IESSE



Pago de obligaciones patronales hasta el día 15; y reporte de novedades registradas en el mes anterior hasta el día 6.

DINARDAP



Reporte de operaciones al Registro de Datos Crediticios-Ventas a Crédito.

UAFE



Informe del Oficial de Cumplimiento de las compañías obligadas a reportar a la UAFE

ANEXO DE ACCIONISTAS

Las sociedades, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el Ecuador y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes deberán presentar el APS con corte al 31 de diciembre del 2022, hasta el 28 de marzo de 2023

CONTRIBUCIÓN TEMPORAL SOBRE EL PATRIMONIO

Hasta el 31 de marzo se deberá declarar y pagar la Contribución Temporal para el Impulso Económico y Sostenibilidad Fiscal Post COVID-19; están obligadas las sociedades domiciliadas en el Ecuador, incluidos establecimientos permanentes de sociedades no residentes en el país , cuyo patrimonio neto al 31 de diciembre de 2020 hubiere sido igual o mayor USD\$5,000,000.

Mullins Asesores Empresariales

info@mullins.com.ec

www.mullins.com.ec